



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**Asunto:** Prevención para subsanar solicitud de protección de información confidencial

El día 02 de mayo de 2017, ingresó a través de la Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara, una solicitud de protección de información confidencial, identificada con el número de folio 005/2017, misma que fue turnada a los integrantes del Comité de Transparencia de esta Casa de Estudio, a fin de resolver lo relativo a su admisión, en los términos del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM).

Al respecto, el solicitante requiere lo siguiente:

*"Me opongo a que mis datos personales sean tratados Electronica-Mente."* (sic)

En virtud de lo anterior, luego de analizar el contenido de la solicitud, con fundamento en lo que establece el artículo 72.2, en relación con el artículo 68.1 fracción IV de la LTAIPEJM, así como en el artículo 18 del Reglamento de la LTAIPEJM, este Comité determina prevenir al solicitante a efecto de que en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del presente acuerdo se manifieste respecto de las siguientes cuestiones:

1. Plantee de forma concreta los datos personales con respecto a los cuales se opone al tratamiento, así como las bases de datos, sitios web o aplicaciones electrónicas a través de las cuales entregó sus datos a la Universidad de Guadalajara, o en las que se encuentra dicha información, en términos del artículo 68.1 fracción IV de la LTAIPEJM.
2. Presente ante el Secretario de este Comité de Transparencia, el original de la identificación oficial que lo acredite como titular de los datos personales del derecho que pretende ejercer, a efecto de que ésta sea cotejada y confirme la personalidad con la que comparece.

Con la finalidad de estar en condiciones de realizar adecuadamente el procedimiento de protección de información confidencial, este Comité de Transparencia emite los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se tiene por recibida la solicitud de protección de información confidencial y se previene al solicitante a efecto de que en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del presente acuerdo, especifique: **a)** los datos personales con respecto a los cuales se opone al tratamiento, así como las bases de datos, sitios web o aplicaciones electrónicas a través de las cuales entregó sus datos a la Universidad de Guadalajara, o en las que se encuentra dicha información, y **b)** presente original de la identificación oficial que lo acredite como titular de los datos, respecto de los cuales pretende ejercer su derecho mediante el procedimiento de protección de información confidencial.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al solicitante al correo electrónico señalado para tal efecto en los términos del artículo 72.2 de la LTAIPEJM.

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco a 05 de mayo de 2017

**El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara**

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Presidente del Comité

Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado  
Contralora General

Mtro. César Omar Avilés González  
Secretario del Comité  
Comite de Transparencia